



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060401022

Fecha: 14/12/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN

Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
CON-37-09-2018**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el Artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, pues sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.
4. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994 "*...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tienen como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción*"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

5. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
6. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 02 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delego en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que el reto en materia de servicios públicos es significativo, debe afrontarse el crecimiento demográfico y urbanístico, mejorar los niveles de cobertura, disminuir el déficit, garantizar la calidad del servicio de manera sostenible y respetando el medio ambiente y para todo ello es necesario hacer énfasis en la zona rural y urbana, aunque a pesar de la dispersión poblacional genera altos costos en la prestación, pone un reto importante en la búsqueda de soluciones alternativas de servicios públicos, diferentes a los esquemas tradicionales.
8. Que el Gestor PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco PAP-PDA-Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1º Contrato de obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia con lo preceptuado en el artículo 83 - supervisión e interventoría contractual la de la Ley 1474 de 2011, que informa; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco PAP-PDA del Departamento de Antioquia; la Gerencia de Servicios Públicos realizará las siguientes intervenciones: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUEBRADA LA COMÚN MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 19 ENTRE LAS CARRERAS 24 Y 28 Y LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PLAN MAESTRO URBANO - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA TERCERA ETAPA”.

10. Estas intervenciones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.
11. Que las inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia
12. Con las obras proyectadas se realizaran las siguientes actividades:

**GRUPO I: MUNICIPIO DE FRONTINO:**

1. Construcción del colector con las siguientes características: 727 m en tubería de PVC, PEAD y Acero, discriminados en 76 m con D=14”; 54 m. en D=16”, 8 m. en D=24”, 10 m en PEAD D= 8”, 484 m en PEAD D= 10” y 95 m. en Acero D=10”.

Cámaras de inspección en concreto con D=1,2 m. Construcción 29 unidades.

2. Construcción de redes secundarias con las siguientes características: 1011 m. en tubería de PVC y Acero, discriminados en 329 m. en D=10”, 234 m, en D=12”, 322 m, en D=14”, 20 m, en D=16”, 50 m. en D=18”, 8 m. en D=24” y 50 m. en Acero D=8”.

Cámaras de inspección en concreto con D=1,2 m. Construcción 32 unidades s. Construcción de 12 sumideros de agua lluvia TIPO B.

3. Construcción de la PTAR de la Quebrada La Común para un caudal de 8,89 L/s.

4. Construcción de 120 domiciliarias de alcantarillado tipo silla yee en PVC: 9 un de 200mm x 160 mm; 33 un de 250mm x 160 mm, 24 un de 300 mm x 160mm; 26 un de 355 mm x 160 mm; 23 un de 400 mm x 160 mm y 5 un de 450 mm x 160 mm.

**GRUPO II: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**

**Alcantarillado**

El alcantarillado de la calle 19, entre carreras 24 y 28 y en la carrera 23 entre calles 19 y 20 y carrera 22 entre calles 19 y 20 fue trazado por toda la vía, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran deterioradas y adicional, el hundimiento, la fracturación del pavimento y la humedad en éstas se debe a que en esta zona específicamente hubo atenuaciones de hace 50 años de construido y en la actualidad desaparecieron por fraccionarse en pedazos. Es por ello que la construcción se realizará en PVC y se le brindará la conexión de aproximadamente 70 viviendas que descargan sus aguas residuales, solucionando el problema de infiltración que se viene presentando.

**GRUPO III: MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Construcción y optimización de redes de alcantarillado residual y combinado en el casco urbano de San Andrés de Cuerquía.

Construcción de 26 pozos de inspección, de los cuales son 13 pozos por optimizar y 13 pozos para construcción nueva. Se contemplan 311 domiciliarias en el proyecto, de las cuales 57 son nuevas y 254 son de optimización.

13. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
14. Que la interventoría para cada grupo consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
15. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**. De tal manera que de un acuerdo con la descripción del objeto a contratar que es servicios de consultoría, atendiendo su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
16. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la oficina 909, piso 9 Gerencia de Servicios Públicos del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" Calle 42 B 52 – 106. Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
17. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de méritos conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
18. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUEBRADA LA COMÚN MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 19 ENTRE LAS CARRERAS 24 Y 28 Y LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PLAN MAESTRO URBANO - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA TERCERA ETAPA”, bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS informado ante el Consejo de Gobierno en sesión 47 del 06 de NOVIEMBRE de 2018; Ante el Comité Interno de Contratación según acta Nro. 40 del 21 de NOVIEMBRE de 2018 y ante el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en la Sesión 106 de 2018.

19. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publico en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 06 de diciembre de 2018.
20. Que Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para los **TRES (3) GRUPOS**, en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 494.042.775)** IVA incluido del 19%.

**Resumen presupuesto por grupos**

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)	COSTO TOTAL OBRA FÍSICA (Costo Directo + AU)	PPTO OFICIAL INTERVENTORIA (FM)	%
GRUPO I	Frontino	7	\$ 2.981.921.484	\$ 219.191.818	7,40%
GRUPO II	San José de la Montaña	4	\$ 1.046.597.688	\$ 86.350.711	8,00%
GRUPO III	San Andrés de Cuerquia	6	\$ 2.718.821.257	\$ 188.500.246	7,00%
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 6.747.340.429</b>	<b>\$ 494.042.775</b>	<b>7,00%</b>

21. Que el valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.
22. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – cuenta con el siguiente CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP – PDA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**GRUPO I: Municipio de Frontino**

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	5967	19-10-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$173.626.022

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	5968	19-10-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$45.631.009

**GRUPO II: Municipio de San José de la Montaña**

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	5963	19-10-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$57.854.976

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	5964	19-10-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$28.495.735

**GRUPO III: Municipio de San Andrés de Cuerquia**

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	121	05-12-2016	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 8.000.000.000

**Código de registro:** BPIN (BPID): 2016050000278

**Vigencia:** desde el 31 de julio de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018

**Elemento PEP:** 03-0054

**Código de registro:** BPIN (BPID): 2016050000274

**Vigencia:** desde el 31 de julio de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018

**Elemento PEP:** 03-0020

23. El plazo de ejecución es de **siete (7) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

**Resumen Plazo Estimado de Ejecución**

GRUPO I	Frontino	7



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

GRUPO II	San José de la Montaña	4
GRUPO III	San Andrés de Cuerquia	6

24. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente licitación pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
25. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
26. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de méritos numero CON-37-06-2018 cuyo objeto consiste en **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUEBRADA LA COMÚN MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 19 ENTRE LAS CARRERAS 24 Y 28 Y LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PLAN MAESTRO URBANO - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA TERCERA ETAPA”**. de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. Proceso del cual se derivan dos grupos a adjudicar:

**GRUPO I: Municipio de Frontino**

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUEBRADA LA COMÚN MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA”.

**GRUPO II: Municipio de San José de la Montaña**

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 24 Y 28 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA”.

**GRUPO III: Municipio de San Andrés de Cuerquia**

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO TAPARTÓ DEL MUNICIPIO DE ANDES”.

27. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.

28. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Meritos CON-37-06-2018 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUEBRADA LA COMÚN MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 19 ENTRE LAS CARRERAS 24 Y 28 Y LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PLAN MAESTRO URBANO - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA TERCERA ETAPA”. con un plazo de SIETE (07) MESES y un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 494.042.775)** IVA incluido del 19%.

El concurso de meritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos anexos en la Página del Portal único de Contratación – SECOP-[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la fecha establecido en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del Concurso de Meritos **CON-37-09-2018**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	DEL 06 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 06 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 909 Gerencia de servicios públicos, de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 DE DICIEMBRE DE 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14 DE DICIEMBRE DE 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 AM	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 909 Gerencia de servicios públicos, de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Entrega de propuestas – Cierre	26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 AM	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 909 Gerencia de Servicios Públicos, de la Ciudad de Medellín



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

10	Evaluación de las propuestas	26 DE DICIEMBRE HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° oficina 909 GSP de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	02 DE ENERO DE 2019	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	HASTA EL 08 DE ENERO DE 2019	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
13	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	11 DE ENERO DE 2019	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
14	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	DEL 11 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2019	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:lina.garcia@antioquia.gov.co">lina.garcia@antioquia.gov.co</a>
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	21 DE ENERO DE 2019	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
16	Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección	23 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
17	Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 909 Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín
18	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será en la Gerencia de Servicios Públicos Oficina No. 909 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", calle 42 B No. 52-106, Medellín o a través de la página web



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente concurso de meritos CON-37-09-2018

**ARTICULO QUINTO:** El comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección de Concurso de meritos de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2018060367421 del 08 de noviembre de 2018

Rol Técnico: Adrian Alexis Correa Ochoa

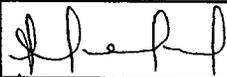
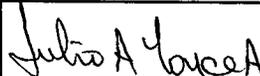
Rol Jurídico: Lina Marcela García Jiménez

Rol Logístico: Julio Aldemar Yarce Agudelo

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPI) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ - Profesional Universitario - Gerencia de Servicios Públicos - Rol Jurídico		14/12/2018.
PROYECTÓ	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO - Profesional Universitario - Gerencia de Servicios Públicos - Rol Logístico		14 de diciembre de 2018
PROYECTÓ	ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA - Profesional Universitario - Gerencia de Servicios Públicos - Rol Técnico		14-12/2018
APROBO	LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA- Director de Agua Potable y Saneamiento Básico		14-12/2018

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.